



*U. Y. A. Real:*

Juan Pedro Ortega Fernandez, Escribano publico por el Rey nuestro Sr. D. D. G. del numero Insigne y Ayuntamiento de esta Villa Vieina de ella con el respeto que debe haber presente: que circunstancias imprevisitas y del momento que no se ocultan ala pensacion de V. S. le obligaron a trasladarse interinamente a este pueblo de su naturalera, las cuales habiendo ya cesado con el establecimiento del Gobierno legitimo, no ofrece el reparo que le movieron a dicha traslacion, y hallandose tambien restablecido de la aguda enfermedad que en fines de Abril ultimo y en principio de Mayo le punicaron á los umbrales de la muerte, lo expone para certificar al Roy y ejercicio de su destino para el cual fue nombrado y aprobado en el año pasado de mil ochocientos diez y ocho segun el Real titulo que conserava y obra firmada en el Capitulo correspondiente, por todo lo cual y atendiendo tambien ala irreprehensible condicera del que dice y aun buen comportamiento publico =

Supp. a V. S. S. seiran devesar como lleva solicitado a cuyo efecto se presentara en esta Villa con la posible brevedad. Dios que D. N. S. S. M. P. a. Mula a veinte de Julio de mil ochocientos veinte y tres =

Juan Pedro Ortega Fernandez

Amado en la Villa de Bullas a veinte y siete de Julio de mil ochocientos veinte y tres estando en junta los Sr. que componen el Consejo Justicia y Regim. de ella por S. M. a saber los Sr. D. Pedro Lopez Fernandez Alcalde M. ordinario D. Fernando Fernandez D. Fran.º Carrero Fernandez y D. Tomas de Sotopar Alcaldes auxiliares del Caballero Procurador Sindico G.ºal. D. Mateo Garcia inteligentes de la anterior solicitud que dirije a su merced. el Sr. de este numero y Ayuntamiento D. Juan Pedro Ortega Fernandez, teniente actualmente en la Villa de Mula por las justas causas que en la misma expone, despues de haber conferenciado en el particular quanto creyeron conveniente y arreglado a Justicia, se una conformidad acordaron se haga y proce-

